

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

6309

Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se nombran miembros de la Comisión de Selección Interna de la convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado

Hechos

1. En fecha 14 de enero de 2023 (BOIB núm. 6, de 14/01/2023) se publicó la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (FPU-CAIB 2023).
2. El punto 5 del apartado decimotercero («Evaluación y selección. Criterios objetivos y de preferencia que deben regir la concesión de las ayudas») establece la composición de la Comisión de Selección Interna.
3. El día 3 de mayo de 2023 la jefa de la Sección IV de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación manifestó que incurre en una de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
4. En cuanto al director científico para la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha quedado acreditado que incurre en una causa de abstención sobrevenida.
5. Así mismo, el subapartado *d*) de este mismo punto 5 establece que la Comisión de Selección Interna debe estar integrada por tres expertos designados por el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.
6. En conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, la acción del gobierno en funciones se limita a la gestión ordinaria de los asuntos públicos y a la adopción de las medidas que resulten necesarias en casos de urgencia o por razones de interés general. Además de la limitación general contenida en el artículo 27.2 y de las limitaciones tajantes contenidas en los artículos 29 y 30 de la mencionada ley, el artículo 31 establece que el Consell de Govern en funciones y sus miembros se abstendrán de tomar decisiones que excedan de las imprescindibles para el funcionamiento habitual de la Administración o que condicionen la actuación del gobierno entrante y, en consecuencia, únicamente se podrán llevar a cabo las actuaciones que se detallan en este artículo por razones de urgencia o bien de interés general.
7. La designación de los miembros de la Comisión de Selección Interna se incluye dentro de estos supuestos, dado que es necesario continuar con la tramitación del expediente para que los beneficiarios de las ayudas se puedan incorporar el día 1 de septiembre de 2023 a los contratos predoctorales asociados a esta convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (BOIB núm. 6, de 14/01/2023).
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el punto 5 del apartado decimotercero («Evaluación y selección. Criterios objetivos y de preferencia que deben regir la concesión de las ayudas») del anexo 1 de la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura por la que se convocan ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado, así como las correspondientes subvenciones para tasas académicas (BOIB núm. 6, de 14/01/2023), el cual pasa a tener la siguiente redacción:

La fase 2 o selección interna correrá a cargo de la Comisión de Selección Interna, que realizará la evaluación interna y emitirá el informe que servirá de base para elaborar la propuesta de resolución. Esta Comisión está integrada por las siguientes personas:



- a) *El director general de Política Universitaria e Investigación, que actúa como presidente.*
- b) *El vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de las Illes Balears.*
- c) *El vicerrector de Política Científica e Investigación de la Universidad de las Illes Balears.*
- d) *Tres expertos designados por el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.*
- e) *La jefa del Servicio de Universidad, que actúa como secretaria.*
- f) *La jefa del Servicio de Investigación Sanitaria de la Consejería de Salud y Consumo.*
- g) *El jefe de la Sección I de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación.*

2. Nombrar miembros de la Comisión de Selección Interna de la convocatoria de ayudas de formación de profesorado universitario (FPU) para áreas con déficit estructural de personal acreditado al Dr. Santiago José Cavanillas Múgica (catedrático de universidad), a la Dra. Noemí Sansó Martínez (profesora contratada doctora) y a la Dra. Lorenza Carrasco Martorell (profesora titular de universidad).

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de junio de 2023)

El consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Miquel Company i Pons

